RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2021-00301.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que la solicitud que fuera allegada por el apoderado de la demandante vía correo electrónico el día 21 de julio de 2021, reúne las exigencias de los artículos 151 y 152 del C.G.P, se concede AMPARO DE POBREZA a la demandante, señora ANA DORIS FULA MONTENEGRO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb871f20088f8e54e881f5b9741a7262989a20c0c36222217f421de49b4d7f60

Documento generado en 15/09/2021 08:50:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC